# MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN BILATERAL EN LA INDUSTRIA MINERA ENTRE LA

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL

## MINISTERIO DE RECURSOS, ENERGÍA Y TURISMO DE LA MANCOMUNIDAD DE AUSTRALIA

#### **ANTECEDENTES**

Los Estados Unidos Mexicanos (representado por la Secretaría de Economía) y la Mancomunidad de Australia (representada por el Ministerio de Recursos, Energía y Turismo), en adelante denominados "las Partes", con el interés de mantener, desarrollar y expandir sus lazos de cooperación en el sector minero, han acordado lo siguiente.

#### **PROPÓSITO**

- El propósito del presente Memorándum de Entendimiento para Cooperación Bilateral ("MDE") es fomentar una mayor cooperación en el sector minero, a través de:
  - establecer un marco mediante el cual las Partes puedan cooperar para mejorar y fomentar una mayor interacción, colaboración y cooperación en el sector;
  - b) proveer oportunidades para una mayor cooperación y colaboración entre las Partes en materia minera (incluyendo servicios relacionados con la minería);
  - c) promover un ambiente positivo para mejorar el comercio y la inversión; y
  - d) establecer canales para incrementar la comunicación entre las Partes en temas de interés común.

#### ÁREAS DE COOPERACIÓN

 Con objeto de lograr el propósito del presente MDE, las Partes, de acuerdo con sus respectivas leyes y regulaciones y tomando en cuenta la necesidad de garantizar la confidencialidad personal, privada y comercial, considerarán las

- a) facilitar mayores oportunidades para el comercio y la inversión entre las Partes a través de una mayor comprensión de los marcos políticos y regulatorios y solventando, cuando sea oportuno, los obstáculos en éstas áreas;
- b) mejorar la relación de colaboración y comercial entre las Partes promoviendo vínculos comerciales entre las industrias mineras de las Partes;
- c) fomentar el crecimiento del conocimiento e intercambio en las áreas de, pero no limitadas a, recursos, políticas y regulaciones que incluyan materias como asuntos financieros, inversiones, impuestos y regalías, gestión de la tierra, transparencia y gobernabilidad, suministro de infraestructura, salud y seguridad laboral, e información estadística; y
- d) cualquier otra actividad de cooperación que determinen mutuamente las Partes.

#### COORDINACIÓN

- Las Partes, por mutuo consentimiento, podrán invitar a otras organizaciones o
  instituciones mexicanas o australianas, cuyas actividades tengan un efecto
  directo sobre el propósito del presente MDE, para participar en las actividades de
  cooperación.
- 4. Las Partes acuerdan que los resultados de las actividades de cooperación derivadas del presente MDE podrán ser divulgados y publicados previo consentimiento de ambas Partes y de los titulares de derechos de propiedad intelectual.
- Las actividades de cooperación a las que se refiere el presente MDE serán reportadas, cuando sea necesario, a las autoridades correspondientes de las Partes.

#### ENTRADA EN VIGOR, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

6. El presente MDE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, con la posibilidad de prorrogarla por un periodo igual, sujeto a la evaluación y mutuo consentimiento de ambas Partes.

- El presente MDE podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes por escrito, especificando la fecha en la cual dichas modificaciones entrarán en vigor.
- 8. Cualquiera de las Partes puede dar por terminado el presente MDE por medio de una notificación escrita dirigida a la otra Parte, con 30 días de antelación.
- 9. Cualquier terminación anticipada del presente MDE no afectará la conclusión de las actividades de cooperación establecidas durante su vigencia.
- 10. El presente MDE no creará relación legal alguna entre las Partes.
- 11. Cualquier disputa derivada de la interpretación del presente MDE será resuelta amistosamente mediante consulta y negociación de buena fe entre las Partes.

Firmado en la Ciudad de México el nueve de abril de dos mil diez, en dos ejemplares originales en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL MINISTERIO DE RECURSOS, ENERGÍA Y TURISMO DE LA MANCOMUNIDAD DE AUSTRALIA

Gerardo Ruiz Mateos Secretario

Simon Crean MP Ministro de Comercio